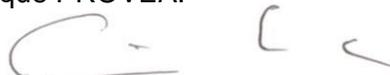


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 04 de agosto de 2020. Señora Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la anterior acción de tutela promovida por el señor JOSE DOMINGO RUIZ MESTRA, actuando en nombre propio, contra el MUNICIPIO DE SAN PELAYO, representado por su alcalde HARVING ESPITIA ARTEAGA. Paso al Despacho para que PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	JOSE DOMINGO RUIZ MESTRA
Accionado:	MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Radicado:	23-686-40-89-001-2020-00098

El señor JOSE DOMINGO RUIZ MESTRA, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el MUNICIPIO DE SAN PELAYO, representado por su alcalde HARVING ESPITIA ARTEAGA, la cual reúne los requisitos fijados en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

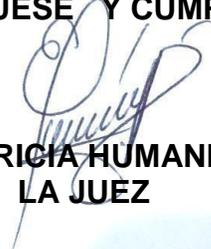
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor JOSE DOMINGO RUIZ MESTRA, actuando en nombre propio, contra el MUNICIPIO DE SAN PELAYO, representado por su alcalde HARVING ESPITIA ARTEAGA.

SEGUNDO: Conceder al MUNICIPIO DE SAN PELAYO, representado por su alcalde HARVING ESPITIA ARTEAGA, un término de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: Atendiendo la emergencia generada por el virus COVID 19, las notificaciones deberán realizarse por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ